



CURADURIA URBANA N°1 DISTRITAL DE CARTAGENA D.T. Y C.

CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D. T Y C. –
CARTAGENA MAYO VEINTE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Radicación: 0010 del 10 de febrero de 2022

El señor ELMER GOMEZ REYES, solicitó APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL de la licencia de Reconocimiento de existencia de la edificación N° 0016 del 05 de 2022.

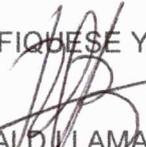
El 16 de febrero de 2.022, a los interesados se le envió por correo electrónico la liquidación donde se comunicaba al titular que disponían del término de 30 días para cancelar y presentar el comprobante de pago de las expensas. so pena de entenderse desistida la petición y archivado el expediente si el interesado no aporta los comprobantes de pago dentro del término indicado. (Artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015)

Por haber transcurrido más de treinta (30) días hábiles sin que los interesados hayan aportado el comprobante de pago de las expensas, y no haber demostrado la cancelación de la correspondiente obligación dentro del término estipulado, entiéndase DESISTIDA la solicitud antes mencionada y ARCHIVASE el expediente. Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición. Una vez archivado el expediente, los interesados deberán presentar nuevamente la solicitud. (Arts. 2.2.6.1.2.3.1 Parágrafo 1 y 2.2.6.6.8.2.del Decreto 1077 del 2015).

Sírvase agendar cita en esta Curaduría para notificarse y recibir la documentación aportada.

Se comunica a los interesados que si dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha que quede en firme el acto administrativo, no reclama los documentos allegados al expediente podrán ser eliminados (Parágrafo 2 del artículo 8 del acuerdo 009 de diciembre 19 de 2018 expedido por El Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacio Preciado).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias. (Provisional)